



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de julio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- DEJAR SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES, AÑOS 2022 Y 2023, POR DUPLICIDAD COMPETENCIAL.”

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 8 de julio de 2024, y a la vista de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, años 2022 y 2023, la cual fue aprobada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de octubre de 2023, y cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 725098 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 214, de fecha 14 de noviembre de 2023).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado peticiones de las siguientes entidades:

- UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)
- UNION DE CAMPESINOS BURGOS
- COAG
- ASAJA

Visto que el acuerdo de aprobación de la Convocatoria establecía en su punto tercero, *“Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”*

Con fecha 8 de febrero de 2024, se emite por la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, informe sobre duplicidades en relación con la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales agrarias de la provincia de Burgos, para el año 2022 y 2023, a que se refiere el art. 7.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En dicho informe se declara la existencia de duplicidad de competencias en relación con la Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos, así como los gastos de funcionamiento de las oficinas de las Organizaciones Profesionales Agrarias durante los años 2022 y 2023, puesto que tal y como recoge el informe de fecha 29 de enero de 2024 de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, existiría duplicidad en el objeto de la subvención.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, años 2022 y 2023

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las Organizaciones Profesionales Agrarias que han presentado solicitud:

- UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)
- UNION DE CAMPESINOS BURGOS
- COAG
- ASAJA

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones, en Burgos.

Vº.Bº